



## 1.1.1 Resolución Rectoral 1/2022 de 14 de enero por la que se establecen medidas extraordinarias para la gestión de las pruebas de evaluación por incidencias derivadas de la Covid-19 para la convocatoria del primer cuatrimestre del curso 2021/22

(Resolución Rectoral de 14 de enero de 2022)

### ANTECEDENTES

La situación general sanitaria que estamos viviendo en la actualidad, con un número muy elevado de contagios, y con cambios normativos en el nivel de la Comunidad Autónoma en cuanto a las causas y duración de las cuarentenas que deben seguir quienes den positivo, aconsejan la adaptación de la gestión de los exámenes de incidencia a estas circunstancias, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el derecho de examen de todo el estudiantado respecto de las asignaturas del primer cuatrimestre del curso académico 2021/2022, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de Evaluación de las Titulaciones de Grado y Posgrado de la Universidad de Huelva.

Además, dado que la norma general del artículo 9.2 del citado Reglamento es que el/la estudiante acuerde con el profesorado de cada asignatura la fecha de celebración del examen de incidencia, previa petición del mismo, se hace necesario concretar la forma en que el estudiantado pueda comunicar la situación de incidencia derivada de un positivo en COVID-19.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 31.s) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, RESUELVO:

#### Primer: Objeto

Esta Resolución se aplica a la gestión de las incidencias derivadas de la COVID-19 que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas de evaluación en convocatoria ordinaria del primer cuatrimestre del curso académico 2021/2022.

Cualquier otra incidencia justificada que no responda a circunstancias derivadas de la COVID-19 deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Evaluación de las Titulaciones de Grado y Posgrado de la Universidad de Huelva.

#### Segundo: Ámbito subjetivo

Podrá solicitar esta evaluación extraordinaria por incidencias derivadas de la COVID-19 el estudiantado que se encuentre en alguna de las situaciones que se describen a continuación:

1. Estudiantes con diagnóstico positivo en COVID-19 que se encuentren en cuarentena en las fechas asignadas para la realización de pruebas de evaluación. El diagnóstico positivo tendrá que haber sido comunicado a los Servicios de Salud de la Junta de Andalucía y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva a través de los canales oficiales establecidos para ello.

2. Estudiantes con baja médica por sintomatología asociada a un positivo en COVID-19. En cualquiera de los supuestos enumerados, el estudiantado afectado podrá concurrir a la evaluación extraordinaria por incidencias COVID-19 siempre que, a criterio de las autoridades sanitarias, no se encuentre ya en situación de contagiar.

Tercero: Procedimiento a seguir en la gestión de la evaluación por incidencias

1. El estudiantado que necesite hacer uso de esta convocatoria de incidencias por causa de afectación por COVID-19 deberá, en

su caso:

a) Comunicar a los Servicios de Salud de la Junta de Andalucía y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva su diagnóstico positivo. En este último caso, podrá hacerlo cumplimentando el formulario incluido en <https://covid19.uhu.es/>.

b) Comunicar por correo electrónico al profesorado implicado, con copia a la Dirección del Departamento, la fecha del diagnóstico positivo y la prueba o pruebas que solicita realizar en el período de incidencias COVID-19. En esta comunicación deberá adjuntar cualquier documentación que pueda acreditar la circunstancia: i) una acreditación de PCR positiva, ii) un justificante médico que indique que tiene síntomas compatibles con COVID-19, o iii) una declaración responsable de haber dado positivo en un test de antígenos.

2. Una vez pasada la fecha oficial de las pruebas afectadas, el profesorado deberá comunicar a su Centro las solicitudes de incidencias recibidas para que el Centro efectúe la distribución de las fechas y gestione la reserva de aulas a través de la Coordinación de Campus. La Coordinación de Campus enviará a los Centros la asignación de hora y aula de las pruebas, que será publicada por los Centros en su web.

3. Esta evaluación extraordinaria por incidencias COVID-19 se deberá celebrar una vez finalizado el período oficial de evaluación y, en todo caso, a partir de los siete días posteriores a la fecha oficial programada por el Centro, de forma que pueda mantenerse el cumplimiento de los plazos para el cierre de actas, salvaguardando el período de revisión de exámenes, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación para las titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva.

4. Según disponen las autoridades sanitarias, el estudiantado que sea contacto estrecho y esté vacunado no necesitará guardar cuarentena y podrá asistir a las pruebas con normalidad cumpliendo con las normas de prevención sanitaria establecidas.

#### Cuarto: Vigencia

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva, quedando sin efectos una vez concluya la convocatoria ordinaria I del primer cuatrimestre del curso 2021/2022.

Huelva, 14 de enero de 2022

La Rectora  
María Antonia Peña Guerrero